

SUMARIO

| | |
|---------------------------|----|
| AUTORES | 7 |
| PRESENTACIÓN | 17 |

REFLEXIONES SOBRE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

CÉSAR CIERCO SEIRA

PÁG. 23

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 24 |
| 1. Un conocido problema: los escenarios de abundancia infractora e intervención esporádica de la Administración sancionadora | 24 |
| 2. La preocupación por la lenidad sancionadora y el debate sobre la obligatoriedad de la acción consecuente | 28 |
| 3. Algunos contrafuertes de la obligatoriedad de la acción sancionadora. En particular, la denuncia y los claroscuros en el control del archivo de las actuaciones | 32 |
| 4. El deslizamiento de la imposibilidad al estadio previo de la averiguación .. | 39 |
| 5. El refuerzo de la obligatoriedad a través del principio de oportunidad . . . | 40 |
| II. UNA APROXIMACIÓN A LA OPORTUNIDAD EN CLAVE PENAL | 43 |
| 1. Algunas puntualizaciones acerca de la concepción de la oportunidad en la rama penal | 43 |
| 2. La facultad de renunciar a la acción penal debe estar prevista en la Ley .. | 46 |
| 3. El fin legítimo o el porqué de la inconveniencia de castigar una conducta | 47 |
| 4. La trascendencia de perfilar legalmente la renuncia a la acción penal. . . . | 51 |
| III. UN ENSAYO SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE LA OPORTUNIDAD LIMINAR EN EL PANORAMA SANCIONADOR ADMINISTRATIVO | 52 |
| 1. El estado de la cuestión en la legislación administrativa: ausencia de una cláusula general, pero manifestaciones sectoriales relevantes | 52 |

SUMARIO

| | |
|---|----|
| 2. La oportunidad tendente a descartar infracciones <i>de minimis</i> | 53 |
| 3. La oportunidad liminar al servicio de la restauración del orden perturbado por la infracción | 55 |
| 4. La oportunidad liminar a cuenta de la reparación del daño causado por la infracción y, señaladamente, de la tutela de la eventual víctima. | 63 |
| IV. PRIMERAS CONCLUSIONES | 66 |
| V. BIBLIOGRAFÍA | 71 |

**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y MINORÍA DE EDAD:
HACIA UNA NECESARIA REVISIÓN DEL SISTEMA
JURÍDICO-ADMINISTRATIVO ACTUAL**

LUIS SARRATO MARTÍNEZ

PÁG. 77

| | |
|--|-----|
| I. INTRODUCCIÓN | 78 |
| II. LOS MENORES DE EDAD Y SU POSICIÓN ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: UN PUNTO DE PARTIDA | 79 |
| 1. Mayoría y minoría de edad en el Ordenamiento jurídico español: la condición jurídica de menor | 79 |
| 2. La fragmentación normativa en torno a los menores de edad y su protección jurídica | 82 |
| 2.1. Normas de Derecho internacional | 83 |
| 2.2. Normas de Derecho español | 84 |
| 3. El menor de edad en el Derecho administrativo | 87 |
| 3.1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en Derecho público. | 87 |
| 3.2. La capacidad de obrar del menor de edad bajo la óptica del Derecho administrativo | 90 |
| 3.3. El tratamiento jurídico del menor de edad: algunos ejemplos ilustrativos con referencia a la legislación administrativa sectorial y su entronque con la legislación general | 93 |
| A. Doce años | 94 |
| B. Catorce años | 95 |
| C. Dieciséis años | 98 |
| D. Dieciocho años | 101 |
| III. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MENORES DE EDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA | 103 |
| 1. Planteamiento general sobre la inexistencia de un Derecho administrativo sancionador propio para los menores de edad: una asignatura pendiente | 103 |
| 2. Las infracciones administrativas cometidas por los menores de edad | 106 |

SUMARIO

| | |
|--|-----|
| 2.1. La capacidad de culpabilidad como elemento relevante en el caso de infracciones administrativas cometidas por menores de edad . | 106 |
| A. La senda marcada por el Derecho penal | 106 |
| B. Capacidad de culpabilidad e imputabilidad en el Derecho administrativo sancionador | 112 |
| 2.2. La responsabilidad de padres y tutores por las infracciones administrativas cometidas por menores de edad a su cargo | 115 |
| IV. REFLEXIONES FINALES | 121 |
| V. BIBLIOGRAFÍA | 123 |

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

EDUARD-VALENTIN PAVEL

PÁG. 127

| | |
|---|-----|
| I. APROXIMACIÓN AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA | 128 |
| II. LA DISTINTA NATURALEZA JURÍDICA ENTRE LA SANCIÓN Y LAS FIGURAS PROPIAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL | 130 |
| III. UNA VISIÓN PANORÁMICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA | 132 |
| 1. La posibilidad de atribuir la responsabilidad civil derivada de la infracción en la legislación sectorial. | 132 |
| 2. La posibilidad de atribuir la responsabilidad civil derivada de la infracción en la doctrina | 136 |
| A. Las tesis contrarias | 136 |
| B. Las tesis partidarias | 140 |
| 3. La posibilidad de atribuir la responsabilidad civil derivada de la infracción en la jurisprudencia | 143 |
| A. La perspectiva constitucional de la compatibilidad entre sanción y responsabilidad civil en el seno del procedimiento administrativo | 143 |
| B. El tratamiento de la indemnización por daños y perjuicios en el marco del procedimiento administrativo por parte de la jurisprudencia contencioso-administrativa | 145 |
| IV. LA VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN Y EXIGIBILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA | 150 |
| 1. La inexistencia de un exceso en la autotutela administrativa | 150 |
| 2. El cumplimiento con la defensa del interés general. | 155 |
| 3. El respeto del principio de legalidad | 159 |
| 4. El respeto de la teoría general del acto Administrativo: una vez dictado, la administración lo puede ejecutar | 161 |

SUMARIO

| | |
|---|-----|
| V. FINAL: UNA COMPATIBILIDAD VIABLE CON ALGUNAS CUESTIONES PENDIENTES | 164 |
| VI. BIBLIOGRAFÍA..... | 167 |

LA RESPUESTA SANCIONADORA AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PORTAR MASCARILLA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA

JAVIER OLIVÁN DEL CACHO

PÁG. 173

| | |
|---|-----|
| I. PLANTEAMIENTO | 173 |
| II. LA OBLIGATORIEDAD DE USO DE LA MASCARILLA Y SUS CONSECUENCIAS SANCIONADORAS HASTA LA ELIMINACIÓN DE ESTA IMPOSICIÓN | 175 |
| 1. La primitiva regulación en la pandemia | 175 |
| 2. La Orden SND/422/2020, de 19 de mayo | 176 |
| 3. La ratificación por el Tribunal Supremo de la Orden SND/422/2020 y, por ende, de la obligación de uso de las mascarillas | 179 |
| 4. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio | 182 |
| 5. La Ley 2/2021, de 29 de marzo | 184 |
| 6. El Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio | 185 |
| 7. El Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre y la deslegalización que incorpora | 186 |
| 8. El cese de la obligación | 190 |
| III. DERECHOS FUNDAMENTALES Y OBLIGACIÓN DE USO DE LA MASCARILLA .. | 191 |
| IV. EL ILÍCITO DE DESOBEDIENCIA Y LA UTILIZACIÓN DE LA MASCARILLA .. | 193 |
| V. LA IMPOSIBILIDAD DE SANCIONAR CON UNA MULTA SUPERIOR A 100 EUROS EL INCUMPLIMIENTO DE PORTAR MASCARILLA | 195 |
| VI. ALGUNAS CONCLUSIONES | 199 |

ACERCA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS REGULADO EN LA LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

ANTONIO EZQUERRA HUERVA

PÁG. 201

| | |
|--|-----|
| I. INTRODUCCIÓN. LA CONVENIENCIA DE ARTICULAR UN NUEVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS | 202 |
|--|-----|

SUMARIO

| | |
|--|-----|
| II. LOS PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA | 205 |
| 1. La cuestión del principio de legalidad formal. | 205 |
| A. La legítima y plausible opción de la LCU por la tipificación directa de las faltas disciplinarias y las sanciones | 205 |
| B. La pervivencia de los interrogantes acerca de la posible tipificación reglamentaria de faltas y sanciones de los alumnos universitarios al hilo de la competencia autonómica en la materia. | 212 |
| 2. El principio de tipicidad | 217 |
| A. Valoración de conjunto del cuadro de infracciones y sanciones desde la perspectiva del principio de tipicidad | 217 |
| B. Consideraciones críticas sobre algunos de los tipos previstos en la LCU. | 223 |
| a) Las novatadas y otras conductas o actuaciones vejatorias [art. 11.a) LCU]. | 224 |
| b) La exigencia de premeditación para la comisión de la falta de fraude académico [arts. 11.g) y 12.d) LCU] | 227 |
| 3. La ausencia de una regulación adecuada de la culpabilidad y las imprecisas previsiones sobre la responsabilidad disciplinaria | 230 |
| A. El silencio de la LCU acerca de la necesidad de intencionalidad en la comisión de las faltas. | 230 |
| B. La regulación de la responsabilidad disciplinaria | 231 |
| III. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO | 236 |
| 1. Breves observaciones generales | 236 |
| 2. Los principios procedimentales. En particular, el principio de protección a las víctimas de faltas que impliquen violencia, discriminación o acoso | 238 |
| 3. La singular y compleja arquitectura del procedimiento disciplinario articulado por la LCU | 240 |
| 4. La controvertida posición procedimental de los perjudicados por la comisión de la falta disciplinaria: un interesado limitado, parcial o imperfecto. | 244 |
| 5. Las formas de terminación del procedimiento disciplinario | 248 |
| A. El archivo | 248 |
| B. El reconocimiento voluntario de la responsabilidad. | 249 |
| C. La declaración de caducidad | 254 |
| D. El desistimiento de la universidad | 256 |
| E. La imposibilidad material por causas sobrevenidas. | 259 |
| IV. LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA SUSTITUTIVA DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA. | 260 |
| 1. La apuesta de la LCU por las medidas restaurativas como respuesta prioritaria a las faltas disciplinarias de los alumnos universitarios | 260 |
| 2. La regulación de la mediación vinculada a la comisión de faltas disciplinarias contenida en la LCU y sus carencias | 264 |
| V. BIBLIOGRAFÍA | 267 |